

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta y cuatro** minutos del **once** de **mayo** de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Diputado Juan Carlos Sánchez García, actuando como secretarios y Vocal los diputados Yazmín del Razo Pérez, Humberto Cuahutle Tecuapacho y Floria María Hernández Hernández, respectivamente; **Presidente** se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, **Secretaria**, dice: Buenos días Diputado Juan Carlos Sánchez García, Yazmín del Razo Pérez y Humberto Cuahutle Tecuapacho; Diputada Floria María Hernández Hernández, ciudadano diputado presidente se encuentra presente la **totalidad** de los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente** dice: En vista de que se encuentra presente la **totalidad** de los ciudadanos diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Yazmín del Razo Pérez. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electoral para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Yazmín de Razo Pérez. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; **5.** Asuntos generales; Se somete a votación el contenido del orden día. Quienes estén a favor porque se apruebe sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: cuatro** votos a favor. Quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: cero** en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de sesión de instalación, celebrada el día **cuatro** de **mayo** de dos mil dieciocho; en uso de la palabra el ciudadano **Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho** dice, con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **cuatro** de mayo de dos mil dieciocho; y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente** se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano **Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho**. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: cuatro** votos a favor; Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **cuatro** de **mayo** de dos mil dieciocho; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** que presenta la Diputada Yazmín del Razo Pérez; **Secretaria** dice, buenos días con el permiso de la mesa: **HONORABLE ASAMBLEA:** Quien suscribe Diputada Yazmin del Razo Pérez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Nuestro estado y nuestro país en lo general se caracterizan por la expulsión de migrantes hacia otros países, principalmente hacia los Estados Unidos de América. Dicho fenómeno se debe a la falta de oportunidades de desarrollo y a diversos factores como el desempleo, la desintegración familiar o inclusive la delincuencia. Aunque en un inicio el fenómeno de la migración se presentó exclusivamente en estados del norte de la República Mexicana, donde a sus habitantes se les comenzó a otorgar visas de trabajo por parte de los Estados Unidos con la intención de captar mano de obra para poder enfrentar las carencias derivadas de sus intervenciones en las guerras; la realidad en nuestros días es que la migración de mexicanos hacia al vecino país del norte no ha cesado, puesto que dicho fenómeno se está incrementando y contempla en la actualidad a

todos los estados de nuestro país. Obviamente la gran mayoría de compatriotas que hoy emigran lo hacen en calidad de indocumentados. Se estima que el número de migrantes mexicanos en el extranjero supera los doce millones, de los cuales la gran mayoría radica en los Estados Unidos de América. Dentro de los cuales tenemos la cifra estimada de que existen en tal país más de trescientos mil tlaxcaltecas distribuidos a lo largo del territorio americano. Una característica bien conocida del mexicano cuando se ve obligado a abandonar su lugar de origen y trasladarse en busca de trabajo a otro país, casi siempre, por la vecindad y oportunidades a los Estados Unidos de América, es que nunca se olvida de sus raíces. Los tlaxcaltecas en el exterior mantienen vínculos intensos con su comunidad de origen. A través de la familia y amigos continúa en contacto con el lugar donde creció. Durante la última década bajo el impulso de los propios migrantes que se organizan en clubs o comités así como el gobierno federal y en algunos casos de los mismos gobiernos de los estados y de los ayuntamientos, se comenzó a dar forma institucional a los apoyos que los migrantes, que han adquirido una mayor capacidad económica, canalizan a sus lugares de origen. Programas como el denominado 3x1 comenzaron a difundirse principalmente en los estados que se caracterizan por ser expulsores de migrantes. Lo anterior es evidencia clara de que como miembros de la población de un determinado estado, los migrantes mantienen, conservan y consolidan una relación permanente entre sus comunidades en el extranjero y los estados de donde se vieron obligados a salir. Esta situación ha de reconocerse por nuestras leyes para el efecto de que los migrantes gocen de los derechos que su condición de nacionales les permite. No es impedimento para que continúe gozando de sus derechos políticos el hecho de que se encuentren en otro territorio. Como tlaxcaltecas y oriundos del estado, nuestros paisanos en el exterior siguen formando

parte o integrando el elemento denominado población que es componente del Estado junto con el territorio y el gobierno. El reconocimiento del derecho a la participación en los asuntos públicos de interés común por parte de los migrantes tlaxcaltecas, se traduce en la designación de una curul en el Congreso del Estado para integrar a los tlaxcaltecas en el exterior. En principio, las relaciones que de manera espontánea surgen y se desarrollan entre las familias a ambos lados de la frontera, se busca que se integren en un catálogo de políticas públicas para lograr mayores y mejores resultados en beneficio de la comunidad supranacional que se integra con unos y otros. La mayor capacidad económica de los migrantes permite que se realicen obras y programas sociales en su lugar de origen. Por medio de la figura de Diputado, los migrantes y el Estado podrán contar con información, como pudieran ser indicadores de desarrollo social sustentable, que les permitan orientar los recursos que estén dispuestos a aportar, hacia obras y proyectos que cobren carácter estratégico y aceleren el desarrollo de sus familias. En numerosos municipios de Tlaxcala las cifras de personas que salen al exterior son altas. La emigración tiene efectos negativos como son la desintegración familiar y la descomposición social. De ahí que la presencia de un Diputado Migrante representante de las comunidades de migrantes en el exterior, en particular de los Estados Unidos de América, permitirá lograr avances a ambos lados de la frontera, entre los que destacan los siguientes: una protección más adecuada de los mexicanos en el exterior, lograr la ordenación de los flujos migratorios por medio de acuerdos con los países receptores a efecto de que expidan visas de trabajo, propiciar la reunificación tanto de las familias como de las comunidades, inhibir el tráfico de personas así como hacer vigentes los derechos laborales de los migrantes previniendo la explotación laboral, lograr la aplicación del principio de responsabilidad compartida en las

relaciones internacionales y en particular entre los estados donde haya presencia de mexicanos, elevar el nivel de vida de las familias tlaxcaltecas y buscar la satisfacción progresiva de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales ambos lados de la frontera. A través del Diputado Migrante, se logrará renovar y vitalizar los acuerdos internacionales que el Estado por medio del Poder Legislativo podría celebrar. Se fortalecerá su capacidad para establecer vínculos duraderos de largo plazo con efectos jurídicos plenos enfocados al desarrollo económico y social de las comunidades de mexicanos en el exterior así como de las comunidades receptoras. Esta iniciativa se inspira en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. De sus preceptos, en particular del artículo 1º que reconoce la dignidad de la persona humana y establece el principio de interpretación y aplicación de las leyes pro persona, surge el imperativo ético y jurídico de reconocer a plenitud los derechos de los migrantes. No existe impedimento alguno para que los migrantes además de contar con el derecho al voto cuenten con el derecho a ser votados y, lo más importante, a participar en los asuntos públicos del Estado del cual son originarios o en el que residían. La medida de su derecho a participar está dada por el reconocimiento de los vínculos sociales y las aportaciones económicas que de manera cotidiana hacen a sus respectivas entidades. Han dejado de ser habitantes del Estado, pero no por ello sufren una pérdida o menoscabo en su derecho a participar. Están habilitados para intervenir en los asuntos del Estado en la medida y bajo la perspectiva de la nueva comunidad supranacional que han integrado. Una comunidad que conserva su identidad cultural, su idioma, que busca conservar sus raíces, pero que al mismo tiempo se ve obligada a entrar a una fase de adaptación en el país y en particular en la comunidad receptora en el extranjero. De la nueva situación

que viven tanto los migrantes como el Estado del que fueron originarios o residentes surge un cúmulo de asuntos que les son comunes. De ahí que los grandes rubros de la competencia de la Diputación Migrante son la corresponsabilidad y el desarrollo. En este orden de ideas, la relación entre el Estado del que salieron y los propios migrantes en el exterior se basa en el concepto de la ciudadanía universal. Dicho concepto no sólo nos lleva a demandar el reconocimiento de sus derechos en el exterior sino también a reconocer que los migrantes conservan sus derechos como nacionales del estado de origen. El primer esfuerzo por luchar a favor de los derechos políticos de los migrantes se concretó con el otorgamiento del voto en el exterior. Corresponde ahora dar paso a lo consistente en establecer las condiciones para que los migrantes participen en la vida política de Tlaxcala. Con ello se reconoce y da forma institucional a una realidad cotidiana: el vínculo permanente que se mantiene entre la comunidad en el extranjero y la de origen. En consecuencia, la finalidad de la presente iniciativa es reconocer los derechos de los tlaxcaltecas en el exterior a participar en los asuntos públicos del Estado de Tlaxcala, en la medida en que dicha participación gire en torno a asuntos de interés común entre las comunidades en el exterior y las de nuestro Estado, de tal manera que es necesario una reforma a la Constitución local. Por tanto a la anterior exposición de motivos, pongo a consideración de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. ARTÍCULO ÚNICO:** Se REFORMAN el primer párrafo del artículo 32 y la fracción I del artículo 35; se ADICIONAN la fracción X del artículo 33 y la fracción IX del artículo 35; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar de la siguiente

manera: **Artículo 32.** El Congreso del Estado estará integrado por veinticinco diputados electos en su totalidad cada tres años; quince según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y diez electos según el principio de representación proporcional. Dentro de los electos por representación proporcional, nueve se elegirán mediante el sistema de lista de candidatos votados en una circunscripción plurinominal estatal y uno será elegido de una lista de candidatos migrantes, a quien se le asignará la última posición de los diputados plurinominales. Las listas se integrarán y votarán de acuerdo con las bases que determina esta Constitución y con las reglas y los procedimientos que establece la Ley de la materia. Por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente y ambos conformarán una misma fórmula. **Artículo 33.** ... I... IX.... X. Para el caso de la asignación de la curul de Diputado Migrante, una vez que se haya realizado el procedimiento descrito en la fracción VI, dicha curul será para el Partido Político al que se le asigne la última Diputación plurinominal. Para lo cual se recurrirá al listado de candidatos migrantes propuestos por cada Partido Político. **Artículo 35.** Para ser Diputado local propietario o suplente se requiere cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano mexicano y tlaxcalteca, habitante del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia mínima de cinco años en el Estado anteriores al día de la elección; los años de residencia no aplican para el caso del Diputado Migrante; II. VIII.... IX. Además de los señalados anteriormente, el Diputado Migrante deberá acreditar una residencia mínima de tres años fuera del país y estar avalado por escrito por alguna agrupación de migrantes tlaxcaltecas en el exterior. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se

opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho. **DIPUTADA YAZMIN DEL RAZO PÉREZ.** INTEGRANTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

Presidente dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala;** que presenta la Diputada Yazmín de Razo Pérez; **Secretaria** dice, **HONORABLE ASAMBLEA:** Quien suscribe Diputada Yazmin del Razo Pérez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Hasta hoy, los migrantes son los grandes olvidados en nuestro país; a pesar de que las remesas representan después de las exportaciones y los ingresos derivados de los hidrocarburos la tercera fuente de recursos

para el país, los migrantes son tratados todavía como ciudadanos de segunda clase. Los migrantes deberían ser considerados como las personas más valiosas de nuestro país, ya que tienen la fuerza de voluntad para dejar atrás familia y amigos para ir a otro país con el propósito de lograr una mejor calidad de vida. Recientemente los legisladores tanto del ámbito federal como de los estados han vuelto su mirada hacia los migrantes. El Congreso de la Unión ha reconocido su derecho político a votar. La nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales contiene una preceptiva dedicada a regular el voto en el extranjero. Sin embargo, los avances son escasos en comparación a los inmensos beneficios que los migrantes dejan al país. Los migrantes sufren una disminución de sus legítimos derechos. Con el producto de su trabajo no solamente envían remesas para sus familias que permiten mantener el dinamismo de la raquítica economía de las regiones de donde salieron, sino que también gracias a los ingresos producto de su labor en el extranjero, logran cubrir las contribuciones de ley en los municipios, en particular el impuesto predial. En otras palabras, sólo se toma en cuenta a los migrantes para que derramen beneficios económicos en el Estado mientras se les regatea su derecho legítimo a participar en los asuntos públicos del lugar donde nacieron y crecieron. La presente iniciativa tiene como fin dotar a los migrantes de una esfera de derechos fundamentales completa y absoluta, acorde con su dignidad de personas. En lo que respecta a la cohesión social, no se debe perder de vista que una de las características principales de las comunidades binacionales radica en la situación de pobreza que dio lugar en primer término a la migración. Por lo general, los estados expulsores de migrantes presentan una considerable cifra en los indicadores para la medición de la pobreza adoptados por las dependencias encargadas del desarrollo social. Aún antes de que se registre el fenómeno migratorio,

dichas poblaciones ya se encuentran en una situación de vulnerabilidad. La falta de escuelas, clínicas o centros de salud, vivienda digna, entre otros de los más elementales satisfactores para la vida humana hace que las personas y sus familias presenten cuadros de desnutrición, analfabetismo, baja escolaridad, morbilidad, lo cual configura problemas sociales que requieren de atención inmediata. En otras palabras, las poblaciones en suelo nacional presentan un tejido social fracturado, lo cual se intensifica con la salida principalmente de varones y recientemente también de mujeres en edad productiva hacia el exterior. Gracias a los migrantes, las comunidades de origen pueden satisfacer sus necesidades básicas principalmente de alimentación, salud, educación y vivienda. Sin embargo, la migración en sí intensifica la debilidad de la cohesión social ya que las familias se dividen. Los migrantes aportan nuevas visiones sobre el mundo y la vida que chocan, de diversas maneras, con la visión original de las comunidades en suelo nacional. Uno de los propósitos de la presente iniciativa consiste en encausar a través de políticas públicas encaminadas a la satisfacción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales toda la amplia gama de interacciones que se producen entre los mismos mexicanos pero unos en las comunidades en el exterior y otros en el lugar de residencia original. Se trata de que a través del reconocimiento del derecho de los migrantes a participar en los asuntos del Estado del que salieron, se logre identificar los objetivos compartidos, establecer metas comunes y lograr la satisfacción progresiva de los principales retos de la entidad ya que, al final del día, ese fue el objetivo por el cual los migrantes tuvieron que abandonar su residencia original. La mayoría si no es que todos los migrantes dejan en sus estados de origen familias, las cuales reciben y disfrutan de los servicios públicos. Esta es otra área de oportunidad para estrechar los lazos, de manera ordenada, entre los migrantes y su Estado de origen. Se trata de

facilitar el disfrute de los servicios públicos con una extensión en las comunidades en el exterior. La posición de Diputado Migrante será el punto de arranque para que las comunidades binacionales puedan disfrutar de los servicios públicos a distancia, los migrantes debieran recibir, por ejemplo, licencias para conducir expedidas en terminales en el exterior, conocer el avance de sus hijos en la escuela gracias a poder ver en línea y en tiempo real sus calificaciones, y así diversa información de carácter público que el Estado debiera poner a su disposición. Por lo anteriormente referido es necesario que los partidos políticos se apropien de la obligación y la facultad de integrar listas de candidatos plurinominales, considerando la diversidad social y los sectores que requieran de representación, como es el caso de los migrantes, pues dicho sector de la población está en desventaja para gozar y ejercer efectivamente su derecho a ser votado como representante popular en el Congreso del Estado, debido a que no existen políticas públicas que den respuesta a sus demandas y por tanto no remedian esa situación de vulnerabilidad. Si reconocemos que los migrantes tlaxcaltecas han emprendido ese largo viaje hacia el país vecino del norte con la firme intención de mejorar sus condiciones de vida, pero que en ningún momento abandonan sus raíces en el Estado, puesto que siguen aportando a la economía estatal mediante remesas, lo que contribuye a la economía local y a aumentar el ingreso per cápita. Ante este panorama es necesario corresponder con la debida instrumentación legal que permita a los migrantes tlaxcaltecas y sus familias, tomar parte de las decisiones públicas de trascendencia para el Estado. Por ello la presente iniciativa propone la asignación de una diputación plurinomial para el sector migrante, impulsando una serie de acciones encabezadas por la figura del Diputado Migrante, dirigidas principalmente a los tlaxcaltecas radicados en el extranjero, lo que asegurará la representación efectiva de este sector en el

Congreso del Estado, favoreciendo la implementación de políticas públicas y programas sociales que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los migrantes y sus familias. La determinación de asignar una diputación a este sector de la población es para garantizar una representación efectiva y directa del sector migrante dentro del Congreso del Estado. Logrando que los más de trescientos mil tlaxcaltecas radicados en el extranjero y principalmente en los Estados Unidos puedan verse correspondido por parte del estado. De igual manera para que se les reconozca su labor en favor de la economía local, pues para ser más precisos y según datos del Banco de México, los migrantes tlaxcaltecas enviaron al estado en el 2017, más de doscientos treinta y siete millones de dólares, equivalentes a más de cuatro mil trescientos cincuenta millones de pesos aproximadamente. Este monto representa una cuarta parte del presupuesto del estado de Tlaxcala en el mismo año pasado, el cual ascendió a poco más de diecisiete mil millones de pesos. Por tanto a la anterior exposición de motivos, pongo a consideración de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.** **ARTÍCULO ÚNICO:** Se REFORMAN el artículo 147, el segundo párrafo del artículo 253 y el artículo 257; se ADICIONA la fracción VIII del artículo 152; todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 147.** Las candidaturas para Diputados por el Principio de Representación Proporcional se registrarán mediante listas completas con diez fórmulas, dentro de las cuales se designará una fórmula consistente en la candidatura para Diputado Migrante; cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietarios y suplentes. **Artículo 152.** ... I... ... VII.... VIII. Para

el caso de los candidatos a Diputado Migrante deberá anexar los documentos que acrediten una residencia mínima de tres años fuera del país, así como un escrito firmado por alguna agrupación de migrantes tlaxcaltecas en el exterior. **Artículo 253.** ... La Legislatura del Congreso del Estado se integra con el número de diputados que determina el artículo 32 de la misma Constitución; se renovará cada tres años en elecciones ordinarias; al efecto, se elegirán quince diputados por el principio de mayoría relativa, uno por cada Distrito Electoral Uninominal y diez por el Principio de Representación Proporcional en una sola circunscripción plurinominal; para el caso de los Diputados de Representación Proporcional, nueve serán designados dentro de un listado de candidatos votados en una circunscripción estatal y uno será designado dentro de la lista de candidatos migrantes propuestos por cada Partido Político, a quien se le asignará la última posición de los diputados plurinominales, dicho procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Constitución local. Por cada Diputado local propietario se elegirá un suplente, los que conformarán una sola fórmula. **Artículo 257.** La elección de los Diputados según el Principio de Representación Proporcional se realizará por medio de listas de candidatos de Partido Político en la única circunscripción plurinominal, considerando que las primeras nueve asignaciones se realizarán tomando en consideración las listas de candidatos propuestos por cada partido político y la última asignación o décima será considerando las fórmulas de candidatos migrantes propuestas por los mismos institutos políticos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones

del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho. **DIPUTADA YAZMIN DEL RAZO PÉREZ**. INTEGRANTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **Presidente** dice, de la Iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - -

Presidente: Continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; CORRESPONDENCIA 11 DE MAYO DE 2018. **Oficio** que dirige la Lic. Leticia Ramos Cuautle, Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el Informe Mensual de Actividades realizadas durante el mes de Abril de dos mil dieciocho. **Oficio** que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el Informe Mensual de Actividades realizadas durante el mes de Abril del año 2018. **Oficio** que dirige el Lic. Eymard Grande Rodríguez, Presidente Municipal de Panotla, a través del cual rinde informe de quien es la persona que el Ayuntamiento tiene por reconocida con el carácter de Comisario de Seguridad Pública Municipal o cargo equivalente dentro de la Administración Pública de Panotla **Oficio** que dirige el Senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, para que legislen en materia del uso legítimo de la fuerza pública en armonía con lo que establece la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte. **Oficio** que dirige el Diputado Nicolás Contreras Cortés, Secretario del Congreso del Estado de Colima, a través del cual remite el Acuerdo por el que se acuerda remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativo a reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Oficio** que dirige Ricardo Salgado Perrilliat, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del cual solicita dar respuesta fundada y motivada a la Recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados. **Oficio** que dirigen Clemente Celerino Contreras Trinidad y/o Clemente Contreras Arenas, Representante Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos Frente Único Mexicano y José Melquiades García Santamaría, al Diputado Armando Soto Espino, Presidente del Comité de Información, Gestoría y Quejas del Honorable Congreso de la Unión, a través del cual le solicitan la intervención para dar solución a la problemática para la obtención de servicios elementales que permita tener una forma de vivir decorosa. **Escrito** que dirigen integrantes de la Comisión de Seguridad de la Comunidad de Villa Alta, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, al Lic. Tito Cervantes Zepeda, Secretario de Gobernación del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan la intervención para que sea mediador y poder tener una mesa de trabajo con el Presidente Municipal. **Escrito** que dirige Janeth Mejía Arreguin, a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Relacionados con Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado del Estado de Tlaxcala, a través del cual presenta querrela y/o denuncia en contra de Rafael Zambrano Cervantes, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Circular** que dirige el

Diputado Carlos Alberto Sandoval Cardona, Presidente del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual informa que se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del tercer mes dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice: De la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente**. Del oficio que dirige la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente**. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Panotla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención**. Del oficio que dirige el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Diputado Secretario del Congreso del Estado de Colima; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Representante Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos Frente Único Mexicano y José Melquiades García Santamaría; **túrnese a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, para su atención**. Del escrito que dirigen integrantes de la Comisión de Seguridad de la Comunidad de Villa Alta, Municipio de Tepetitla de Lardizábal; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención**. Del escrito que dirige Janeth Mejía Arreguin; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención**. De la circular que dirige el Presidente

del Congreso del Estado de Zacatecas; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** - - - - -

Presidente: Pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los ciudadanos diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. **Presidente:** En vista de que **ningún** ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar conocer el orden del día para la siguiente sesión. **1.** - Lectura del acta de la Sesión anterior. **2.** - Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.** - Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **diecisiete** minutos del día **once** de **mayo** de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dieciocho** de **mayo** del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Yazmín del Razo Pérez
Dip. Secretario

C. Humberto Cuahutle Tecuapacho
Dip. Secretario

C. Floria María Hernández Hernández
Dip. Vocal